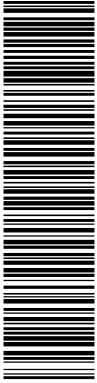


DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06. PROPUESTA PLENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JP3KA-V59L6-K639E Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 13:31	ESTADO FIRMADO 16/06/2026 13:31



ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Aprobación de la "ORDENANZA REGULADORA DE PATROCINIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ".

Expediente: 2026/2/OTGES-ORD

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Informe necesidad del Director del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.
- Consulta pública Reglamento practicada por 10 días en la página de la Diputación.
- Informe del Jefe de Servicio de Transparencia, Calidad y Atención al Ciudadano en el que se hace constar que se ha cumplido con la Circular relativa a la consulta pública y que no se han recibido opiniones o aportaciones de ningún sujeto o entidad, en relación al texto del proyecto de Ordenanza.
- Informe del Sr. Secretario General de fecha 10 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

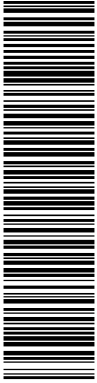
La Diputación Provincial de Badajoz en diciembre de 2020 mediante Decreto del Presidente aprobó un primer plan de patrocinios, con el objetivo de posicionar a la Diputación de Badajoz y visibilizarla asociando su imagen con el fomento y el apoyo a determinados eventos e iniciativas de carácter cultural, social, deportivo, económico, científico o de otra naturaleza; representa un valor significativo tanto para los intereses de esta institución provincial como para el interés general de empresas y otras entidades.

Posteriormente, en septiembre de 2025, el Pleno de la Diputación Provincial aprobó una Ordenanza de Patrocinios por la que establecía la regulación de este tipo de expedientes. No obstante, durante este tiempo de vigencia se ha observado, por los responsables de las diferentes áreas gestoras, la necesidad de modificarla, simplificando el procedimiento administrativo establecido en la misma mediante un nuevo enfoque, en aras a agilizar la tramitación del procedimiento, la concesión y la resolución de los contratos.

Dentro de las distintas formas de colaboración posibles, la figura del patrocinio se torna como una eficaz herramienta a la hora de optimizar el rendimiento derivado de tales actividades, tanto para el que las promueve, obteniendo una mayor financiación para el desarrollo de las mismas, como para el que las apoya mediante un valioso retorno en términos de imagen y reputacionales.

El objeto de esta ordenanza se extiende tanto al régimen jurídico de la aceptación de patrocinios por la entidad provincial para la realización de actividades de su competencia consideradas de interés general, como a la concesión de Patrocinios, que se canalizarán a través de contratos privados de patrocinios. Todo ello sin perjuicio de reconocer la posibilidad de que

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06. PROPUESTA PLENO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JP3KA-V59L6-K639E Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2026 13:31	ESTADO FIRMADO 16/06/2026 13:31



ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz

entre la Diputación y las demás administraciones públicas y sus entidades del sector público se puedan suscribir convenios interadministrativos a través de los que se canalizarán necesariamente el otorgamiento de subvenciones, conforme a su normativa específica de aplicación.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que reconoce a la Diputación Provincia el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia.

Considerando que de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: Aprobación inicial por el Pleno; Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y, Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Ordenanza Provincial que se propone.

En relación con la competencia que ostento en virtud de delegación de la Presidenta mediante "Decreto sobre delegaciones de competencias" de 29 de octubre de 2025, publicado en Suplemento I BOP de fecha 29 de octubre de 2025, **SE PROPONE al Pleno de la Corporación:**

PRIMERO. - La aprobación de la Ordenanza Provincial de Patrocinios de la Diputación de Badajoz y su sector público que se adjunta como anexo a esta propuesta, correspondiendo, conforme al artículo 33.2 b de la Ley 7/1985, al Pleno de la Corporación, siendo por mayoría simple el acuerdo.

SEGUNDO. - Publicar anuncio en el BOP de la aprobación para que, por el plazo mínimo de treinta días, se pueden presentar por los interesados reclamaciones y sugerencias.

En Badajoz, a fecha de firma*.

Vicepresidenta Segunda y Diputada de Economía Sostenible,
Contratación Estratégica y Patrimonio

Fdo. **Carmen Yáñez Quirós.**

* DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

AL PLENO.